



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCII - Nº 21
CORDOBA, (R.A.), MARTES 3 DE FEBRERO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

DEPARTAMENTO SAN JUSTO

Obra: Pavimentación Ruta Provincial Nº E-52

Tramo: Sacanta - Arroyito.

Decreto Nº 1183

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: el expediente Nº 0045-016677/2013 (Cuerpos 1 al 9) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 628/14, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL Nº E-52 - TRAMO: SACANTA - ARROYITO - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a la empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., por la suma de \$ 119.708.091.-

Que autorizado el llamado a Licitación Pública mediante Decreto Nº 595/2014 y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas a la apertura de los sobres Presentación y sobre Propuesta, todo lo cual quedo documentado mediante acta labrada al efecto.

Que luce Aclaración sin Consulta Nº 1, la cual indica que se reemplaza la Planilla de Presupuesto Oficial y que las ofertas debieran cotizarse según las cantidades allí consignadas, constando asimismo Aclaraciones con Consulta Nros. 1 y 2 respectivamente, en relación con el alcance del artículo 15 del PPC - ejecución de obras similares - siendo debidamente notificadas los adquirentes de los pliegos al momento de cada emisión.

Que obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, respectivamente, a saber: ESTRUCTURAS S.A.; AFEMA S.A.; ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.; CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A.; CPC S.A.; CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.; BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.; Y ROVIAL S.A..

Que constituida la Comisión de Evaluación de Ofertas, la misma lleva a cabo el analisis de rigor, concluyendo que la propuesta de la Empresa CONSTRUCCIONES DE

INGENIERIA S.A. (\$ 119.708.091), resulta, entre aquellas que cumplen con los requerimientos de la normativa licitatoria, la de menor monto, aconsejando adjudicar la obra a dicho oferente, de conformidad a lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 8614 y artículo 31 del Decreto Nº 1331-C/53(T.O. Decreto Nº 4758/77).

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se ha incorporado el Documento Contable - Nota de Pedido Nº 2014/001785, según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley 8614, artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto Nº 4758/77) lo dispuesto por la Ley Nº 5901 (T.O. Ley 6300 y modificatorias), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 556/2014 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 828/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL Nº E-52 - TRAMO: SACANTA - ARROYITO - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a la empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Setecientos Ocho Mil Noventa y Uno (\$ 119.708.091).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Diecinueve Millones Setecientos Ocho Mil Noventa y Uno(\$ 119.708.091,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2014/001785, al Ejercicio Futuro 2015.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1325

Córdoba, 21 de Noviembre de 2014

VISTO: el expediente Nº 0045-017049/2014 (6 Cuerpos) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del procedimiento de Licitación Pública autorizado por Decreto Nº 937/14, para contratar la ejecución de la Obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1 - CAPITAL Y ALREDEDORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUIDOR EN INTERSECCIÓN ENTRE RUTAS PROVINCIAL C-45 Y NACIONAL Nº 36", con un Presupuesto Oficial de \$ 249.560.064,86.

Que autorizado el llamado a Licitación pública por el decreto aludido, para la ejecución de la obra referenciada y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas. A la apertura de los Sobres de "Presentación" y de los Sobres "Propuesta", de lo que da debida el acta labrada al efecto que corre incorporada en autos.

Que asimismo, obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, respectivamente, a saber: ALQUIMAO S.A.; CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A.; AFEMA S.A.; A.P.E.S.A.; JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. y BOETO Y BUTTIGLIENGO S.A.

Que luce además, el Presupuesto Oficial Actualizado a valores de Septiembre de 2014, por un total de \$ 269.768.470,26.

Que constituida la Comisión de Evaluación de Ofertas, la misma lleva a cabo el análisis de rigor y se expide en consecuencia, concluyendo que la propuesta de la empresa AFEMA S.A. (\$ 321.654.794,83 - 19,23% en mas que el Presupuesto Oficial Actualizado), resulta la oferta de mas bajo precio, y que cumple con los requerimientos de la normativa licitatoria, de conformidad a lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 8614 y artículo 31 del Decreto Nº 1331 - C/53(T.O. Decreto Nº 4758/77)

Que obra en autos el Documento de Contabilidad -Nota de Pedido Nº 2014/002208, destinado a atender la diferencia entre lo originalmente imputado al momento del llamado a licitación y la erogación que en definitiva debiera desembolsarse.

Que toma intervención el Departamento Asesoría Jurídica de la D.P.V., a través del Dictamen Nº 749/2014; aprobando lo actuado el Directorio del Organismo Vial por medio de la Resolución Nº 754/14, mediante la cual se refiere el dictado del Decreto que adjudique la obra de que se trata a la firma AFEMA S.A., por la suma cotizada.

Que se acompaña en autos, Certificado de Habilitación para Adjudicación de la obra, en cumplimiento de lo prescripto por los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Obra: Pavimentación...

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la contratista de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al

Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1119

Córdoba, 16 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016562/13/A2 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 550/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – ACCESO NORTE A RÍO III – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta el día 29 de julio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Socio Gerente de la Empresa Constructora THEBA S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 3° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 130 de fecha 12 de febrero de 2014 se adjudicó la obra principal a la Empresa Constructora THEBA S.R.L., habiéndose replanteado parcialmente con fecha 10-06-14 según Copia del Acta de Replanteo Total que se acompaña.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras (D.P.V.) informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 21,01% al mes de abril de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 6.143.510,71, importe resultante de aplicar al monto contractual el 100 % faltante de ejecutar, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 38.628.758,33.

Que al respecto, cabe observar que si bien el texto del Acta expresa que como no se ha solicitado Anticipo Financiero, se redetermina el 100% del faltante de ejecutar, de los cálculos acompañados surge que se ha deducido el 10% de utilidad invariable, de lo que deberá dejarse constancia en la addenda respectiva; igualmente, no obstante manifestar que el incremento del 21,01% lo es respecto de la redeterminación anterior, surge que los cálculos en cuestión se han formulado respecto de los valores de la oferta.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo, correspondiente al mes de abril de 2014.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001532 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 491/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 795/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – ACCESO NORTE A RÍO III – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diez con Setenta y Un Centavos (\$ 6.143.510,71), suscripta el día 29 de julio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa Constructora THEBA S.R.L. Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diez con Setenta y Un Centavos (\$ 6.143.510,71), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/001532, al Ejercicio Futuro 2015.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa Constructora THEBA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/inPmB5>

Decreto N° 1191

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016460/2013/A8 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

VIENE DE TAPA

artículos 7, 23 y concordantes del Decreto N° 809/96.

Que por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo preceptuado por el artículo 29 y concordantes de la Ley N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios Número 25743-C-51 (T.O. Decreto N° 4757/77) y 1331-C-53 (T.O. Decreto N° 4758/77), lo dispuesto por el artículo 11, inciso c) de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), en concordancia con el artículo 42 de la Ley de Presupuesto N° 10.176, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 699/2014 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 951/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1 – CAPITAL Y ALREDEDORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUIDOR EN INTERSECCIÓN ENTRE RUTAS PROVINCIAL C-45 Y NACIONAL N° 36", a la empresa AFEMA S.A., por la suma de Pesos Trescientos Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos (\$ 321.645.794,83).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos (\$ 321.645.794,83), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Sesenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 249.560.064,86) al ejercicio futuro año 2015 conforme lo indica Documento Contable - Nota de Pedido N° 2014/001587; y la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve con Noventa y Siete Centavos (\$ 72.085.729,97), discriminados de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partidas 12.06.00.00 del P.V., y la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve con Noventa y Siete Centavos (\$ 32.085.729,97), a Importe Futuro conforme lo indica el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2014/002208.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 534/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda y Tercera Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ACCESOS AL PUENTE DEL BICENTENARIO SOBRE EL RÍO SEGUNDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE PILAR Y RÍO SEGUNDO – DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO", suscripta el día 24 de junio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el representante de la Empresa CORBE S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones.

Que por Decreto N° 1206 / 2013, se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la Empresa CORBE S.R.L., firmándose como consecuencia de ello, con fecha 20 de diciembre de 2013, el respectivo Contrato de Obra, habiéndose replanteado el mismo día y aprobado la Redeterminación de Precios correspondiente a la primera Variación de Costos, a través del Decreto N° 667/2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras, informa que se han producido dos variaciones en el precio de la obra del 8,29% en el mes de febrero de 2014 y del 7,53% en el mes de abril de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 542.192,25 y \$ 421.756,70, respectivamente, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar al mes de cada salto, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 9.863.340,18.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo, correspondiente a los meses de febrero y abril de 2014.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001249 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 463/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 821/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda y Tercera Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ACCESOS AL PUENTE DEL BICENTENARIO SOBRE EL RÍO SEGUNDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE PILAR Y RÍO SEGUNDO – DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO" por la suma total de Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Cinco centavos (\$ 963.948,95), suscripta el día 24 de junio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa CORBE S.R.L., Ingeniero Daniel BETTOLLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Cinco centavos (\$ 963.948,95), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/001249, al Ejercicio Futuro 2015.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CORBE S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/JnRmiJ>

Decreto N° 1195

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016480/2013/A2 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 00584/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA DE RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO ESPINILLO – ESTACIÓN PEAJE TEGUA – DEPARTAMENTO: RIO CUARTO", suscripta el día 15 de julio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa Constructora PAOLINI HNOS S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en la Circular N° 1 de Fiscalía de Estado y lo establecido en el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1088 de fecha 25 de setiembre de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa PAOLINI HNOS. S.A. suscribiéndose el día 6 de diciembre de 2013 el contrato correspondiente, y habiéndose replanteado la obra con fecha 29 de abril de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras (D.P.V.) informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 13,28% al mes de febrero/14 y del 8,84% al mes de abril/14, resultando en un monto a imputar de \$ 94.479.199,05, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, una vez deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 547.411.997,77.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/10 modificatorio de su similar 1133/10.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que toman procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de la

primera y segunda variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001464 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 528/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 848/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y abril de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA DE RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO ESPINILLO – ESTACIÓN PEAJE TEGUA – DEPARTAMENTO: RIO CUARTO", por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 94.479.199,05), suscripta el día 15 de julio de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., señor Carlos Alberto PAGELLA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de doce (12) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 94.479.199,05), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/001464, al Ejercicio Futuro 2015.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/VSWg2W>

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 250

Córdoba, 5 de Noviembre de 2014

Expediente N° 0045-016330/12/R4.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00453/14, se adjudique la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "REPARACIÓN

DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA Y LABORATORIO – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", a la Empresa DICON CONSTRUCCIONES DE DIEGO ORLANDO OLMEDO, contratista de la obra principal, por la suma de \$ 624.746,29.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar los trabajos

modificatorios en cuestión.

Que constan en autos informes de Inspección de Obras, Sección Estudios de Costos y de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Vialidad de donde surgen los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la referida obra y los cálculos actualizados confeccionados por la contratista de la misma, los que ascienden a la suma de \$ 624.746,29 al mes de octubre de 2013, con un porcentaje de incidencia respecto a la obra general del 27,52%.

Que se trata de trabajos no previstos contractualmente y que surgen de una necesidad planteada con posterioridad al procedimiento de selección de ofertas.

Que se ha fijado un plazo para la ejecución de los trabajos modificatorios de sesenta (60) días.

Que de la documentación incorporada en autos, se desprende que la modificación de obra propiciada encuadra en las previsiones de los artículos 40° y 41° de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 394/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA Y LABORATORIO – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", a la Empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO, contratista de la obra principal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 624.746,29), conforme lo detallado en la planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 624.746,29), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001359, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-004, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5834 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/ARpPd9>

Resolución Nº 259

Córdoba, 17 de Noviembre de 2014

Expediente Nº 0045-017023/2014 (Cuerpos 1 al 4)

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00714/14, se adjudique en

forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE NORESTE (PUENTE 2) DEL DISTRIBUIDOR DE AVENIDA SPILIMBERGO Y CIRCUNVALACIÓN RUTA A-019 – DEPARTAMENTO: CAPITAL" con la empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 2.378.564,85.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar mediante Resolución Nº 00598/14, el Proyecto, Pliego, Presupuesto y demás documentación técnica de la obra de que se trata.

Que obra en autos Memoria Descriptiva e Informe de la Jefatura de Área Planificación y Proyectos, de donde surgen las razones de urgencia que motivan la presente excepción, atento los daños causados a la estructura del puente por el accidente vial ocurrido en el mes de enero próximo pasado cuando un camión cisterna cargado con combustible volcó y cayó del puente incendiándose, lo cual provocó deterioros en las columnas, vigas y pre losas del mismo por acción del fuego, que se detallan en el citado informe, como también la destrucción total de la baranda norte del puente por el impacto.

Que el señor Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco del artículo 7 último párrafo in fine de la Ley Nº 8614, recomienda adjudicar la obra de que se trata a la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar la de menor precio, la más conveniente y adecuada a Pliegos.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se incorpora en autos Documento de Contable – Nota de Pedido Nº 2014/002035, según lo dispuesto por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 700/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE NORESTE (PUENTE 2) DEL DISTRIBUIDOR DE AVENIDA SPILIMBERGO Y CIRCUNVALACIÓN RUTA A-019 – DEPARTAMENTO: CAPITAL", con la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.378.564,85).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.378.564,85), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002035, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50,
Programa 504-002,
Partida 12.06.00.00
Centro de Costo 5966 del P.V.....\$ 2.378.564,85

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE

OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 85

Córdoba, 21 de Octubre de 2014

Expediente Nº 0045-016640/2013 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00295/14 se adjudique la: "ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO CARRETÓN CON PECHO DESMONTABLE PARA CARGA NO MENOR A 25 TONELADAS" a la Empresa AGRO DOS MIL S.A., por la suma de \$ 422.400,00.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de la única oferta que se presentó a la licitación de que se trata, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, de fecha 6 de marzo de 2014.

Que surge de dicha acta que la firma AGRO DOS MIL S.A., presentó dos propuestas, una de ellas alternativa, siendo ambas económicamente aceptables, ya que están por debajo del presupuesto oficial.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos manifestando que la oferta alternativa es superior desde el punto de vista técnico, a la ofrecida en primera instancia como también que es más apropiada para los trabajos que desarrolla la Dirección Provincial de Vialidad, por lo que aconseja la adjudicación a esta propuesta, por ser más ventajosa, y a la luz de lo examinado, cumple con los aspectos de admisibilidad previstos en la normativa.

Que notificada la preadjudicación (punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto Nº 1882/80 – Anexo "C"), y habiendo transcurrido el término perentorio fijado en el Artículo 14.1 del Pliego Particular de Condiciones, no habiéndose formulado impugnación alguna, la misma quedó firme y consentida.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las previsiones de la cláusula transitoria primera del Decreto Nº 305/2014, reglamentario de la Ley Nº 10.155, Artículo 116 de la Ley Nº 7631, Decreto Nº 1882/80, Ley Nº 5901 – T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 279/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la "ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO CARRETÓN CON PECHO DESMONTABLE PARA CARGA NO MENOR A 25 TONELADAS" a la Empresa AGRO DOS MIL S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 422.400,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 422.400,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000605, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-001 - Partida 11.02.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 111

Córdoba, 27 de Noviembre de 2014

Expediente N° 0045-017118/2014.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00655/14 la adjudicación por Compulsa Abreviada de la contratación de los "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL", a la firma PANIZZO JUAN MANUEL.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en las presentes actuaciones el presupuesto presentado por la citada firma.

Que obra en autos Dictamen N° 624/14 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad, según el cual el procedimiento de contratación utilizado en los presentes obrados, es la compulsa abreviada regulada por los Artículos 9 y 11 de la Ley 10.155, y Decreto Reglamentario 305/14, aconsejando adjudicar la contratación de que se trata a la firma PANIZZO JUAN MANUEL, por la suma de \$ 284.512,50.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/001773 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10.155 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 605/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR por Compulsa Abreviada la contratación de los "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL", a la firma PANIZZO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-24539332-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 284.512,50).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 284.512,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/001773, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.03.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 126

Córdoba, 29 de Diciembre de 2014

Expediente N° 0045-017074/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00881/14, se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Pascanas, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL

N° 11 - TRAMO: CHAZÓN - PASCANAS -PROG 8,0 A LABORDE - DEPARTAMENTO UNIÓN", por la suma de \$ 415.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 11, que alcanzan una longitud total de 30,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícola-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante la época primavera-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Pascanas para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 415.000,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 798/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 - TRAMO: CHAZÓN - PASCANAS - PROG 8,0 A LABORDE - DEPARTAMENTO UNIÓN", con la Municipalidad de Pascanas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002280, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 504-002,	
Partida: 12.06.00.00,	
Centro de Costo 5904 del P.V.	\$ 215.000,00
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 127

Córdoba, 29 de Diciembre de 2014

Expediente N° 0045-016951/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de

Vialidad propone por Resolución N° 00809/14, se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Achiras, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° 30 - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO RÍO CUARTO", por la suma de \$ 480.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 23, que alcanzan una longitud total de 50,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Agrícola-Ganaderos del Departamento Río Cuarto. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Achiras para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 480.000,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2014/002184, conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 760/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° 30 - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO RÍO CUARTO", con la Municipalidad de Achiras por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/002184, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 504-002,	
Partida: 12.06.00.00,	
Centro de Costo 5904 del P.V.	\$ 280.000,00
Importe Futuro Año 2015.....	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA